



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-000794

Res. 693/2024

Montevideo, 29 de febrero de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente al Llamado Público y Abierto a la ciudadanía para Auxiliares de Servicio, Escalafón "F", Grado 1, en carácter contratado con 30 horas semanales de labor;

RESULTANDO: que la misma se realizó según Orden de Prelación homologado por la Resolución N° 2479/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, con su vigencia extendida por Resolución N° 6028/2023 de fecha 15 de Diciembre 2023 y Acta que luce en estos obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Auxiliares de Servicio, Escalafón "F", Grado 1, en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de posesión, según el siguiente detalle:

CÉDULA	APELLIDO Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	CUOTA LEGAL	RADICACIÓN	F/N
4.863.673-2	MARTÍNEZ VILLAGRA, Mariana Belén	Paysandú	No	Escuela Agraria "Lorenzo Geyres" Turno 3	08/08/1997
5.266.382-2	VIANA ACOSTA, Lucía Belén	Durazno	No	Escuela Técnica Durazno 2 "Sandú" - Turno 3	13/12/1998
5.049.392-2	BLANCO ALPUIN, Ian	Metropolitana	Ley 19.684	Escuela Técnica San Jacinto – Turno 1	01/05/2000
5.265.381-3	GONZÁLEZ BARNECH, María Eugenia	Durazno	No	Polo Educativo Tecnológico Durazno – Turno 5	28/12/1999

- 2) Al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Carné de Salud, Certificado de buena conducta y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 3) Disponer que los jerarcas de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34) de fecha 05/10/2022, en lo que respecta a la suscripción del contrato.
- 4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 5) Pase al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional, al Programa Gestión de Recursos Humanos (FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y



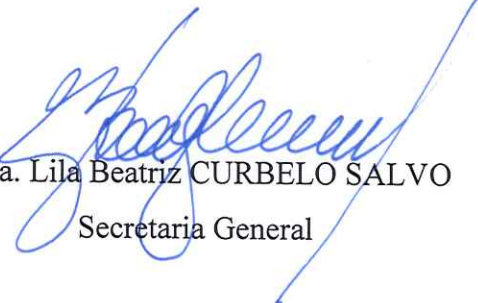
ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/vc